



GESTION
DE LA CALIDAD
RI-9001-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Azucarera"

San Miguel de Tucumán, 17 DIC 2021

ACUERDO Nro. 16

VISTO

La proximidad del receso estival 2022 y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido por el art. 17 inc. 7 de la Ley 5121 (t.v.), el Presidente del Tribunal Fiscal de Apelación cuenta con facultades para fijar las ferias en concordancia con las del Poder Judicial de la Provincia, dejando guardias y designando a él o los miembros que quedarán a cargo para la atención de asuntos urgentes.

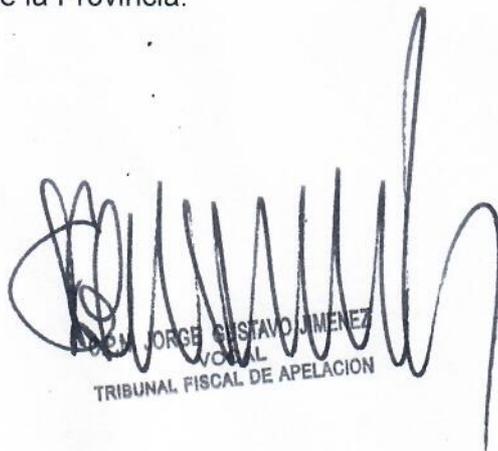
Por ello,

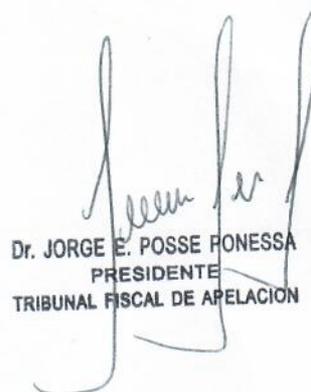
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION ACUERDA

ARTICULO 1º: DECLARAR LA FERIA DE ENERO DE 2022 y por lo tanto inhábil para todos los asuntos que tramiten por ante el Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Tucumán, el periodo comprendido entre los días 01 al 31 de Enero de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2º: La atención del Tribunal Fiscal de Apelación será exclusiva para los asuntos que hacen al funcionamiento interno del Organismo, estando a cargo el señor Vocal Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa desde el 01/01/2022 al 15/01/2022 y el señor Vocal CPN Jorge Gustavo Jiménez desde el 16/01/2022 al 31/01/2022. Quedando facultado el señor Presidente a designar al personal del Organismo, para realizar las tareas internas administrativas necesarias durante dicho período.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.


CPN JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION


Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION